



Medellín, 11 de febrero de 2019.

## INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN ACTUALIZADO

### SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS -SPO 2018-9

#### “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE DESPACHO –CAD- PARA LA LÍNEA 123 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN”

#### 1. ACTUALIZACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Mediante el presente documento se actualiza el informe de evaluación preliminar publicado el pasado 7 de febrero de 2019. Se resaltan los cambios:

#### 2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el **29 de enero de 2019, hasta las 16:30 horas**, en las oficinas de la **ESU**. Hasta el momento precisado en los pliegos de condiciones de la **SPO 2018-9** se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No	OFERENTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PRESENTACIÓN
1	SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	901.138.282-2	CID Radicado 2019100607
2	INTERGRAPH COLOMBIA S.A.S.	900.605.482-9	CID Radicado 2019100610
3	EMERES INC – Proponente extranjero Apoderado: Seinco Ingeniería S.A.S.	9 977.967-1 830.049.680-1	CID Radicado 2019100612

#### 3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La metodología para la verificación de las ofertas entregadas se realizó verificando el cumplimiento de los requisitos de participación y habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico.

La metodología para la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas se realizará de acuerdo con los requisitos de evaluación dispuestos en los pliegos de condiciones.

#### 4. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES





Para ello se verificó que cada propuesta cumpliera con lo dispuesto en los pliegos de condiciones respecto de los requisitos de participación y habilitación de las propuestas de la Solicitud Pública de Ofertas 2018-9, lo cual arrojó como resultado que:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	Habilitado	Habilitado	Inhabilitado
2	INTERGRAPH COLOMBIA S.A.S.	Inhabilitado	Habilitado	Inhabilitado
3	EMERES INC – Apoderado: Seinco Ingeniería S.A.S.	Inhabilitado	Habilitado	Inhabilitado

#### 4.1 Observaciones a la verificación del cumplimiento de los requisitos de la propuesta:

##### 4.1.1 PROPONENTE 1: SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA. - NIT.

901.138.282-2:

##### Capacidad Técnica:

##### - Numeral 4.2.1. Arquitectura de alta disponibilidad: No cumple

El proponente con su propuesta aportó el Anexo N° 7 – Arquitectura de Alta Disponibilidad requerido de conformidad con el Pliego de condiciones, no obstante se encontraron las siguientes novedades:

- ✓ Las condiciones de cumplimiento de alta disponibilidad obedecen a un documento estándar y general del oferente sobre su software, más no se refiere específicamente a las condiciones que el proveedor consideró en el planteamiento del proyecto que invoca la Solicitud Pública de Ofertas 2018-9 donde se solicita una disponibilidad específica del 99,99%.
- ✓ En la matriz de Riesgos Operativos y Continuidad del Negocio no se observan los riesgos atribuibles a las condiciones específicas del Proveedor del sistema CAD de cada una de las etapas y lineamientos indicados en el Pliego de Condiciones - Alcance del Proyecto.

##### - Numeral 4.2.3.1 Implementación y Estabilización: No cumple

El proponente con su propuesta aportó el Anexo N° 9 – Requisitos Implementación y Estabilización requerido de conformidad con el Pliego de condiciones, no obstante se encontraron las siguientes novedades:

- ✓ Se indica en el documento que el tiempo estimado para llevar a cabo la implementación es de tres (3) meses y la estabilización de un (1) mes, sin embargo, se condiciona dicho tiempo a las personalizaciones e integraciones sin





quedar claro el tiempo total ofertado por el proponente, de acuerdo con el plazo establecido para el contrato.

- ✓ Las novedades detalladas frente al documento aportado se encuentran descritas en el anexo denominado “Anexo No. 9 Seguritech”, que se publica conjuntamente con este informe.

- **Numeral 4.2.3.2 Personalizaciones: No cumple**

El proponente con su propuesta aportó el Anexo N° 10 Requisitos de Personalizaciones, sin embargo se encontraron novedades las cuales se relacionan en el anexo denominado “Anexo No. 10 Seguritech”, que se publica conjuntamente con este informe.

- **Numeral 4.2.3.3 Integraciones: No cumple**

El proponente con su propuesta aportó el Anexo N° 11 Requisitos Integraciones, sin embargo se encontraron novedades las cuales se relacionan en el anexo denominado “Anexo No. 11 Seguritech”, que se publica conjuntamente con este informe.

- **Numeral 4.2.3.3 Centro Alternativo de Datos: No cumple**

El proponente con su propuesta aportó el Anexo N° 12 Requisitos Centro Alternativo de Datos, sin embargo se encontraron novedades las cuales se relacionan en el anexo denominado “Anexo No. 12 Seguritech” que se publica conjuntamente con este informe.

- **Numeral 4.2.4 Propiedad del Software: No cumple**

El proponente con su propuesta aportó contrato de licenciamiento suscrito entre el Grupo Seguritech Privada S.A.P.I de C.V. y la sucursal Seguritech Privada S.A. de C.V Sucursal Colombia, en donde el primero le concede la licencia exclusiva en territorio de la República de Colombia del soporte lógico o Software denominado “CADOS Seguritech” al segundo, no obstante el documento cita las siguientes limitaciones en sus diferentes cláusulas, lo cual no cumple con las condiciones de licenciamiento establecidas en los pliegos de condiciones:

- ✓ TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:
  - Numeral 2: “Una copia o acceso a la aplicación en código ejecutable, con restricciones, a ser utilizado únicamente en la república de Colombia para los clientes gubernamentales a los que el licenciatario preste sus servicios o venda licencias de software objeto del presente contrato”
- ✓ SÉPTIMA. CONDICIONES DE USO:
  - Numeral 2: “No permitir el manejo técnico inverso, el desmontaje o descompilado del programa por parte de ninguno de sus empleados o contratistas”
  - Numeral 4: “Utilizar el software exclusivamente en los computadores de su propiedad y en los autorizados por el licenciante”





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- Numeral 5: “No realizar modificaciones al software”
- Numeral 6: “No realizar nuevos trabajos contruidos con base en el software objeto de licencia (Obras Derivadas)”
- ✓ OCTAVA. COPIAS Y USOS AUTORIZADOS:
  - Numeral 1: “Las copias que sean necesarias del software en la memoria de los computadores de su propiedad y/o de sus clientes finales a los cuales comercialice el software objeto del presente contrato.
  - Numeral 2: “Una copia de seguridad que solamente podrá ser utilizada en el caso que el paquete original del software falle”
- ✓ NOVENA. OBLIGACIONES DEL LICENCIATARIO
  - Numeral 1: “Cancelar el valor total del precio en la fecha y en las condiciones acordadas”
  - Numeral 2: “Utilizar el software de acuerdo con las condiciones de uso establecidas en las clausulas Séptima y Octava”
  - Numeral 6: “Exonerar, en cualquier caso, al licenciante de toda responsabilidad derivada de los daños o perjuicios que pueda sufrir el licenciario como consecuencia directa o indirecta del uso inadecuado que se haga del software”
- ✓ DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS:
  - “El licenciante garantiza al licenciario que la versión del programa amparado por este contrato cumplirá las funciones descritas, y garantiza igualmente, que los soportes físicos y otros medios magnéticos estarán libres de defectos materiales y de mano de obra, bajo su normal uso durante 90 días calendario siguientes a la entrega e instalación del mismo.”
- ✓ DECIMA TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
  - “(...) En caso de que se dé la terminación anticipada del contrato, el licenciario deberá cesar totalmente en el uso del software CADOS SEGURITECH, así como el uso de cualquier material del propiedad del licenciante que éste le haya otorgado en virtud del presente contrato, dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la ficha de recibo de la notificación enviada por la parte que solicita la terminación del contrato.”
- **Numeral 4.2.6 Asociaciones: No cumple**

El proponente aportó con su propuesta certificado emitido por la asociación NENA Capitulo México, mediante el cual acredita al oferente desde el año 2014 y vigente a la fecha, no obstante, el documento no registra fecha de suscripción, por lo cual no permite determinar el cumplimiento de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.
- **Numeral 4.2.7 Plataforma, literal b (Software ofertado, que indique que este atendió directamente en promedio como mínimo 2.100.000 llamadas y 1.300.000 Incidentes creados): No cumple**





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- El proponente con su propuesta aportó el Anexo No. 14 Versión de Software ofertado indicando:
  - Que la primera versión del Software CADOS Securitech, en el año 2007, fue la Versión 1.0 y la versión ofertada relaciona la Versión 24.0.2.
  - En el folio 333 (certificado expedido por el Director General del Sistema Cómputo, Comando, Comunicaciones, Control e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato), (Certificado que se repite en diferentes folios), se relaciona que la primera versión del software implementado en el Estado de Guanajuato fue la Versión CAD W, lo cual no corresponde con la nomenclatura relacionada por el proponente en el Anexo No. 14 Versión del Software Ofertado; sin embargo, en el primer párrafo del mencionado folio relacionan que Securitech Privada S.A de C.V. es el proveedor del Software CADOS Securitech y finalmente relacionan que la versión actual implementada es CADOS Securitech, sin mencionar el número de versión.
- En el certificado expedido por el Director General del Sistema Cómputo, Comando, Comunicaciones, Control e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato a folio 333 (Certificado que se repite en diferentes folios), indica que *“el CADOS Securitech atendió directamente en promedio 3.125.237 llamadas y aproximadamente 1.800.000 incidentes creados en el sistema en el último año contado de enero a diciembre de 2017, por todo el sistema a nivel estatal”*. Por lo cual la cantidad de llamadas e incidentes certificados corresponden a la sumatoria de las llamadas e incidentes atendidos de los centros de atención de emergencias de las diferentes ciudades del Estado de Guanajuato y no a un solo centro de atención de emergencias, como se estableció en los Pliegos de Condiciones.
- En el certificado expedido por el Director General del Sistema Cómputo, Comando, Comunicaciones, Control e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato a folio 333 (Certificado que se repite en diferentes folios), indica que *“el CADOS Securitech atendió directamente en promedio 3.125.237 llamadas y aproximadamente 1.800.000 incidentes creados en el sistema en el último año contado de enero a diciembre de 2017, por todo el sistema a nivel estatal”*, lo cual no corresponde claramente a la cifra evidenciada en el reporte generado desde el sistema aportado por el oferente de la cantidad de incidentes creados en el sistema (1.864.389).
- El certificado expedido por el Director General del Sistema Cómputo, Comando, Comunicaciones, Control e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato a folio 333 (Certificado que se repite en diferentes folios) debe encontrarse Apostillado de conformidad con lo requerido en los numerales 3.1.1. Documentos otorgados en el exterior y 3.1.1.2. Apostilla.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- El acta de nombramiento del Director General del Sistema Cómputo, Comando, Comunicaciones, Control e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato a Folio 336, donde indica que el nombramiento es a partir del primero (1) marzo de 2015, pero dicho documento se encuentra suscrito el once (11) de junio de 2015, es decir, anterior a la fecha de nombramiento.
  - El acta de nombramiento del Director General del Sistema Cómputo, Comando, Comunicaciones, Control e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato a Folio 336, debe encontrarse Apostillado de conformidad con lo requerido en los numerales 3.1.1. Documentos otorgados en el exterior y 3.1.1.2. Apostilla.
  - En el certificado expedido por el Director General del Sistema Cómputo, Comando, Comunicaciones, Control e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato a folio 333 (Certificado que se repite en diferentes folios), no indica el usuario que generará los reportes desde el sistema. El oferente aportó a folio 351 el Certificado suscrito por el Representante Legal de Securitech Privada S.A de C.V. Sucursal Colombia, donde indica que el reporte generado en el sistema lo realizó directamente el director general del C4 de Guanajuato, no obstante, en el numeral 4.2.7 Plataforma, literal b) de los pliegos de condiciones se exige que esto lo debe certificar el director o coordinador del centro de atención de emergencias.
- **Numeral 4.2.7 Plataforma, literal c (software ofertado tiene configuradas y en servicio al menos 2 tipos de agencias diferentes entre bomberos, aplicación de la ley, emergencias médicas): No cumple**

El oferente con su propuesta aportó certificado expedido por el Director General del Sistema Cómputo, Comando, Comunicaciones, Control e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato donde indica “*el CADOS Securitech para el proyecto en mención tiene configuradas y en servicio las siguientes agencias: Secretaría de la Defensa Nacional, Policía Estatal, Policía Federal, Bomberos, Transito, Protección civil, Cruz Roja y Fiscalización*”, cumpliendo con lo requerido en los Pliegos de condiciones, no obstante se encontraron las siguientes novedades:

- El reporte generado desde el sistema a folio 337 a 350, no permite identificar la agencia asignada o responsable de cada incidente. El Representante Legal de Securitech Colombia certifica a folio 353 que el reporte generado desde el sistema en los folios 337 a 350 permite identificar la agencia asignada o responsable de cada incidente, certificación que no coincide con la información registrada en el reporte suministrado.







- En el certificado expedido por el Director General del Sistema Cómputo, Comando, Comunicaciones, Control e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato a folio 333 (Certificado que se repite en diferentes folios), no indica el usuario que generará los reportes desde el sistema. El oferente aportó a folio 351 el Certificado suscrito por el Representante Legal de Securitech Privada S.A de C.V Sucursal Colombia, donde indica que el reporte generado en el sistema lo realizó directamente el director general del C4 de Guanajuato.
- El certificado expedido por el Director General del Sistema Cómputo, Comando, Comunicaciones, Control e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato a folio 333 (Certificado que se repite en diferentes folios), debe encontrarse Apostillado de conformidad con lo requerido en los numerales 3.1.1. Documentos otorgados en el exterior y 3.1.1.2. Apostilla.

- **Numeral 4.2.7 Plataforma, literal d (implementación del software ofertado): No cumple**

El oferente con su propuesta aportó el Anexo No. 15 Implementación del Software Ofertado, suscrito por el Representante Legal de conformidad con lo requerido en los pliegos de condiciones. De igual forma está acompañado de certificado expedido por el Director General del Sistema Cómputo, Comando, Comunicaciones, Control e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato donde indica que *“CADOS Securitech se encuentra implementado y en funcionamiento para el sistema de atención de llamadas 066 y 089, posteriormente migrado al sistema único de emergencias 911, en el cual operan de forma simultánea al menos 240 usuarios (puestos de trabajo) encontrándose el proyecto implementado hace cinco (5) años”*. Sin embargo, se encontraron las siguientes observaciones:

- El certificado no indica el centro específico a la que pertenecen la cantidad de usuarios referidos, toda vez que el mismo se refiere al proyecto Escudo que se encuentra en operación en el Estado de Guanajuato.
- El certificado indica que la primera versión del software implementada en el estado de Guanajuato fue la Versión CAD W, lo cual no corresponde con la nomenclatura relacionada en el Anexo 14 Versión Software Ofertado.
- El certificado relaciona que la versión actual implementada es CADOS Securitech, lo cual corresponde al nombre del software CAD sin mencionar el número de versión, de conformidad con lo requerido en los pliegos de condiciones.
- El certificado expedido por el Director General del Sistema Cómputo, Comando, Comunicaciones, Control e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato a folio 333 (Certificado que se repite en diferentes folios), debe encontrarse Apostillado de conformidad con lo requerido en los numerales 3.1.1. Documentos otorgados en el exterior y 3.1.1.2. Apostilla.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- **Numeral 4.2.7 Plataforma, literal e (solución Genetec Secutiry Center y/o Motorola MCC7500): No cumple**

El oferente con su propuesta aportó certificado emitido por el Vicepresidente de Genetec de Latinoamérica y el Caribe, sin embargo se encontraron las siguientes observaciones:

- El certificado indica que la primera versión del software implementada fue la Versión CAD W, lo cual no corresponde con la nomenclatura relacionada en el Anexo 14 Versión Software Ofertado.
- El certificado indica que el nombre del CAD es “Sistema Único de Emergencias 911”, lo cual no corresponde con el nombre del CAD ofertado CADOS Securitech.
- La Versión de integración tiene denominación CADOS Securitech, el cual es el nombre del software, pero no indica la versión integrada.
- En el certificado se indica que el tiempo de funcionamiento corresponde a 4 años y 7 meses, sin embargo no se indica a partir de cuándo se cuenta el tiempo mencionado.

- **Numeral 4.2.7 Plataforma, literal g (software ofertado está implementado y en funcionamiento en Latinoamérica): No cumple**

El oferente con su propuesta aportó el Anexo No. 17 Idioma de Implementación suscrito por el representante legal, adicionalmente lo acompañó del certificado emitido por el Director del Centro de Atención de Emergencias. Sin embargo este último tiene las siguientes novedades:

- El certificado expedido por el Director General del Sistema Cómputo, Comando, Comunicaciones, Control e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato, no indica el nombre del centro de atención de emergencias.
- El certificado expedido por el Director General del Sistema Cómputo, Comando, Comunicaciones, Control e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato, no indica el país de ubicación ni la ciudad.
- El certificado expedido por el Director General del Sistema Cómputo, Comando, Comunicaciones, Control e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato, indica el nombre del Software en el aparte denominado “Versión implementada”, más no la Versión.







Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- El certificado expedido por el Director General del Sistema Cómputo, Comando, Comunicaciones, Control e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato a folio 333 (Certificado que se repite en diferentes folios), debe encontrarse Apostillado de conformidad con lo requerido en los numerales 3.1.1. Documentos otorgados en el exterior y 3.1.1.2. Apostilla.

- **Numeral 4.2.8 Relación de Software y Hardware: No cumple**

El proponente con su propuesta aportó el Anexo N° 18 Relación de Hardware y Software de conformidad con lo requerido en los Pliegos de Condiciones, sin embargo este último tiene las siguientes novedades:

- En la casilla denominada “Referencia” del Anexo No. 18, el oferente indicó los requerimientos que se cumplen con el hardware y/o software referenciado, más no se relaciona la referencia del equipo y/o Software de la marca y modelo ofertados para cada uno de los ítems relacionados.
- Adicionalmente se encontraron novedades frente a las fichas técnicas aportadas por cada uno de los equipos y/o licencias ofertadas, para lo cual se debe remitir al documento denominado “Anexo No. 18 Securitech”, que se publica conjuntamente con este informe.

- **Numeral 4.4.4 Propuesta Económica 25% “Anexo Complementario de las cantidades solicitadas como global (GL) en el Anexo No. 2 Formulario de Precios y Cantidades”: No cumple,**

El oferente con su propuesta aportó el Anexo No. 2 Formulario de Precios y Cantidades debidamente diligenciado y adicionalmente aportó el Anexo Complementario sobre los valores establecidos como GL, así:

1. Documento con el Detalle de Hardware y Garantías.
2. Documento con Detalle de Personalizaciones e Integraciones.
3. Documento con Detalle de Licencias.
4. Documento con Detalle de Licencias para CAD.

Sin embargo:

- ✓ Los anexos complementarios a las cantidades establecidas como globales (GL) no vienen suscritos por el representante legal como se solicita en numeral 4.4.4 Propuesta Económica de los Pliegos de Condiciones.
- ✓ La discriminación realizada no corresponde con los nombres de los ítems del Anexo N° 2 – Formulario de Precios y Cantidades y no permiten encontrar una relación clara de la desagregación de cada ítem y sobre cada grupo.





- **Numeral 4.4.2 Experiencia 35% Cantidad de Implementaciones Certificadas en funcionamiento mínimo hace 3 años:**

El oferente aportó con su propuesta el Anexo No. 20 Relación de Experiencia Certificación de Implementaciones de conformidad con lo requerido en los pliegos de condiciones, sin embargo, en cuanto a los certificados aportados por cada uno de los Centros de Atención de Emergencias relacionados, no se tiene claridad frente a lo siguiente:

- Los certificados aportados por cada uno de los Centros de Atención de Emergencias se encuentran sin apostillar de conformidad con lo requerido en los Pliegos de Condiciones en los numerales 3.1.1. Documentos otorgados en el exterior y 3.1.1.2. Apostilla.

ÍTEM	CENTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	OBSERVACIÓN
1	CENTRO DE MANDO DE IRAPUATO	<p>La fecha del acta de nombramiento del Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal se encuentra suscrita con fecha posterior a la fecha de expedición del Certificado aportado.</p> <p>En el Anexo No.20 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 20 no corresponde con el objeto relacionado en el certificado entregado.</p> <p>No es claro el tiempo de funcionamiento relacionado en el certificado con los datos referenciados en el mismo.</p>
2	CENTRO DE MANDO DE CORTÁZAR	<p>El acta de nombramiento del Inspector de Operaciones no se encuentra suscrita.</p> <p>En el Anexo No.20 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 20 no corresponde con el objeto relacionado en el certificado entregado.</p> <p>No es claro el tiempo de funcionamiento</p>





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

		relacionado en el certificado con los datos referenciados en el mismo.
3	CENTRO DE MANDO DE LEÓN	<p>En el Anexo No.20 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 20 no corresponde con el objeto relacionado en los certificados entregados</p> <p>No es claro el tiempo de funcionamiento relacionado en el certificado con los datos referenciados en el mismo.</p>
4	CENTRO DE MANDO DE MORO LEÓN	<p>En el Anexo No. 20 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 20 no corresponde con el objeto relacionado en los certificados entregados.</p> <p>No es claro el tiempo de funcionamiento relacionado en el certificado con los datos referenciados en el mismo.</p>
5	CENTRO DE MANDO DE PÉNJAMO	<p>El acta de nombramiento del Inspector de Operaciones no se encuentra suscrita.</p> <p>En el Anexo No.20 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 20 no corresponde con el objeto relacionado en el certificado entregado.</p> <p>El tiempo de funcionamiento relacionado no corresponde con la fecha de implementación relacionada.</p>





6	CENTRO DE MANDO DE SALAMANCA.	<p>El acta de nombramiento del Inspector de Operaciones no se encuentra suscrita.</p> <p>En el Anexo No.20 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 20 no corresponde con el objeto relacionado en el certificado entregado.</p>
7	CENTRO DE MANDO DE APASEO EL GRANDE	<p>El acta de nombramiento del Policía Primero de Operaciones no se encuentra suscrita.</p> <p>En el Anexo No. 20 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 20 no corresponde con el objeto relacionado en el certificado entregado.</p> <p>No es claro el tiempo de funcionamiento relacionado en el certificado con los datos referenciados en el mismo.</p>
8	CENTRO DE MANDO DE SAN FELIPE	<p>La fecha del acta de nombramiento del comisario se encuentra suscrita con fecha posterior a la fecha de expedición del Certificado aportado.</p> <p>En el Anexo No.20 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>No es claro el tiempo de funcionamiento relacionado en el certificado con los datos referenciados en el mismo.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 20 no corresponde con el objeto relacionado en el certificado entregado.</p> <p>En el Anexo No. 20 en Sitio de funcionamiento</p>





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

		la fecha indicada no corresponde con la fecha indicada en la casilla Fecha de Puesta en funcionamiento.
9	CENTRO DE MANDO APASEO EL ALTO	<p>El acta de nombramiento del Policía Primero de Operaciones no se encuentra suscrita.</p> <p>En el Anexo No.20 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 20 no corresponde con el objeto relacionado en el certificado entregado.</p> <p>No es claro el tiempo de funcionamiento relacionado en el certificado con los datos referenciados en el mismo.</p>
10	CENTRO DE MANDO DE CELAYA	<p>La fecha del acta de nombramiento del Secretario de Seguridad Ciudadana se encuentra suscrita con fecha posterior a la fecha de expedición del Certificado aportado.</p> <p>En el Anexo No.20 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>No es claro el tiempo de funcionamiento relacionado en el certificado con los datos referenciados en el mismo.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 20 no corresponde con el objeto relacionado en el certificado entregado.</p> <p>En el Anexo No. 20 en Sitio de funcionamiento la fecha indicada no corresponde con la fecha indicada en la casilla Fecha de Puesta en funcionamiento.</p>





11	CENTRO DE MANDO DE SILAO	<p>En el Anexo No. 20 no se relaciona el certificado aportado para el Centro de Mando de Silao.</p> <p>La fecha del acta de nombramiento del Director General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial se encuentra suscrita con fecha posterior a la fecha de expedición del Certificado aportado.</p> <p>No es claro el tiempo de funcionamiento relacionado en el certificado con los datos referenciados en el mismo.</p>
----	--------------------------	--

- **Numeral 4.4.2 Experiencia 35% Cantidad de Implementaciones Certificadas en Latinoamérica:**

El oferente aportó con su propuesta el Anexo No. 21 Relación de Experiencia Cantidad de Implementaciones en Latinoamérica, de conformidad con lo requerido en los pliegos de condiciones, sin embargo en cuanto a los certificados aportados por cada uno de los Centros de Atención de Emergencias relacionados no se tiene claridad frente a lo siguiente:

- Los certificados aportados por cada uno de los Centros de Atención de Emergencias se encuentran sin apostillar de conformidad con lo requerido en los Pliegos de Condiciones en los numerales 3.1.1. Documentos otorgados en el exterior y 3.1.1.2. Apostilla. Se resalta que el proponente entregó documento apostillado en el que se da fe pública de la firma del representante legal pero no de las firmas de quienes suscriben los certificados de experiencia. Teniendo en cuenta que el trámite de apostillar consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título o calidad en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen, los certificados se entienden como no apostillados.

ÍTEM	CENTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	OBSERVACIÓN
1	CENTRO DE MANDO DE IRAPUATO	<p>La fecha del acta de nombramiento del Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal se encuentra suscrita con fecha posterior a la fecha de expedición del Certificado aportado.</p> <p>En el Anexo No. 21 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro</p>







Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

		<p>quién es la entidad contratante.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 21 no corresponde con el objeto relacionado en el certificado entregado.</p> <p>No es claro el tiempo de funcionamiento relacionado en el certificado con los datos referenciados en el mismo.</p>
2	CENTRO DE MANDO DE CORTÁZAR	<p>El acta de nombramiento del Inspector de Operaciones no se encuentra suscrita.</p> <p>En el Anexo No. 21 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 21 no corresponde con el objeto relacionado en el certificado entregado.</p> <p>No es claro el tiempo de funcionamiento relacionado en el certificado con los datos referenciados en el mismo.</p>
3	CENTRO DE MANDO DE LEÓN	<p>En el Anexo No. 21 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 21 no corresponde con el objeto relacionado en los certificados entregados.</p> <p>No es claro el tiempo de funcionamiento relacionado en el certificado con los datos referenciados en el mismo.</p>
4	CENTRO DE MANDO DE MORO LEÓN	<p>En el Anexo No. 21 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 21 no corresponde con el objeto relacionado en los certificados entregados.</p>





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

		No es claro el tiempo de funcionamiento relacionado en el certificado con los datos referenciados en el mismo.
5	CENTRO DE MANDO DE PÉNJAMO	<p>El acta de nombramiento del Inspector de Operaciones no se encuentra suscrita.</p> <p>En el Anexo No. 21 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 21 no corresponde con el objeto relacionado en el certificado entregado.</p> <p>El tiempo de funcionamiento relacionado no corresponde con la fecha de implementación relacionada.</p>
6	CENTRO DE MANDO DE SALAMANCA.	<p>El acta de nombramiento del Inspector de Operaciones no se encuentra suscrita.</p> <p>En el Anexo No. 21 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 21 no corresponde con el objeto relacionado en el certificado entregado.</p>
7	CENTRO DE MANDO DE APASEO EL GRANDE	<p>El acta de nombramiento del Policía Primero de Operaciones no se encuentra suscrita.</p> <p>En el Anexo No. 21 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 21 no corresponde con el objeto relacionado en el certificado entregado.</p> <p>No es claro el tiempo de funcionamiento relacionado en el certificado con los datos referenciados en el mismo.</p>





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

8	CENTRO DE MANDO DE SAN FELIPE	<p>La fecha del acta de nombramiento del comisario se encuentra suscrita con fecha posterior a la fecha de expedición del Certificado aportado.</p> <p>En el Anexo No. 21 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>No es claro el tiempo de funcionamiento relacionado en el certificado con los datos referenciados en el mismo.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 21 no corresponde con el objeto relacionado en el certificado entregado.</p> <p>En el Anexo No. 21 en “Sitio de funcionamiento”, la fecha indicada no corresponde con la fecha indicada en la casilla Fecha de Puesta en funcionamiento.</p>
9	CENTRO DE MANDO APASEO EL ALTO	<p>El acta de nombramiento del Policía Primero de Operaciones no se encuentra suscrita.</p> <p>En el Anexo No. 21 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 21 no corresponde con el objeto relacionado en el certificado entregado.</p> <p>No es claro el tiempo de funcionamiento relacionado en el certificado con los datos referenciados en el mismo.</p>





10	CENTRO DE MANDO DE CELAYA	<p>La fecha del acta de nombramiento del Secretario de Seguridad Ciudadana se encuentra suscrita con fecha posterior a la fecha de expedición del Certificado aportado.</p> <p>En el Anexo No. 21 se indica que la entidad contratante es diferente a la entidad que expide el certificado, por lo cual no es claro quién es la entidad contratante.</p> <p>No es claro el tiempo de funcionamiento relacionado en el certificado con los datos referenciados en el mismo.</p> <p>El objeto relacionado en el Anexo No. 21 no corresponde con el objeto relacionado en el certificado entregado.</p> <p>En el Anexo No. 21 en Sitio de funcionamiento la fecha indicada no corresponde con la fecha indicada en la casilla Fecha de Puesta en funcionamiento.</p>
11	CENTRO DE MANDO DE SILAO	<p>En el Anexo No. 21 no se relaciona el certificado aportado para el Centro de Mando de Silao.</p> <p>La fecha del acta de nombramiento del Director General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial se encuentra suscrita con fecha posterior a la fecha de expedición del Certificado aportado.</p> <p>No es claro el tiempo de funcionamiento relacionado en el certificado con los datos referenciados en el mismo.</p>

- **Numeral 4.4.3 Garantía Extendida 10%:**

EL oferente con su propuesta aportó el Certificado No. 22 Garantía Extendida de conformidad con lo requerido en los pliegos de condiciones, sin embargo, el tiempo de garantía extendida ofertada no es claro con relación a la información suministrada por el oferente en el Certificado denominado "Carta de Ofrecimiento Anexo 6 Información Técnica General" suscrito por el Representante Legal a Folio 170.





#### 4.1.2 PROPONENTE 2: INTERGRAPH COLOMBIA S.A.S.- NIT. 900.605.482-9:

##### Capacidad jurídica:

- El proponente no aporta certificado de registro mercantil.

##### Capacidad Técnica:

##### - **Numeral 4.2.6 Asociaciones: No cumple**

El proponente aportó con su propuesta certificados emitidos por la asociación EENA, que certifica que el oferente ha sido miembro durante los años 2016, 2017 y 2018, no obstante, en los mismos no se evidencia que la membresía se encuentre vigente a la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta SPO 2018-9, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

##### - **Numeral 4.2.8 Relación de Software y Hardware: No cumple**

El proponente con su propuesta aportó el Anexo N° 18 Relación de Hardware y Software de conformidad con lo requerido en los Pliegos de Condiciones, sin embargo el oferente no aportó las fichas técnicas de:

- o Licencia SQL Express
- o Licencias CAL de Windows.

##### - **Numeral 4.4.2 Experiencia 35% Cantidad de Implementaciones Certificadas en funcionamiento mínimo hace 3 años:**

El oferente aportó con su propuesta el Anexo No. 20 Relación de Experiencia Certificación de Implementaciones de conformidad con lo requerido en los pliegos de condiciones, sin embargo en cuanto a los certificados aportados por cada uno de los Centros de Atención de Emergencias relacionados no se tiene claridad frente a lo siguiente:

ÍTEM	CENTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	OBSERVACIÓN
1	COORDENADORIA INTEGRADA DE OPERACIONES DE SEGURANZA CIOPS	El Anexo No. 20 relaciona un tiempo de funcionamiento diferente al mencionado en el Certificado Suscrito por el Director del Centro de Atención de emergencias aportado





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3	CENTRO INTEGRADO DE OPERACIONES DEL ESTADO DE PARÁ	El Anexo No. 20 relaciona un tiempo de funcionamiento diferente al mencionado en el Certificado Suscrito por el Director del Centro de Atención de emergencias aportado
4	CENTRO INTEGRADO DE OPERACIONES DE DEFENSA SEGURIDAD CIODS	El Anexo No. 20 relaciona un tiempo de funcionamiento diferente al mencionado en el Certificado Suscrito por el Director del Centro de Atención de emergencias aportado
5	CENTRO INTEGRADO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CIOSP DE MOSSORÓ	El Anexo No. 20 relaciona un tiempo de funcionamiento diferente al mencionado en el Certificado Suscrito por el Director del Centro de Atención de emergencias aportado
6	CENTRO DE OPERACIONES DE SERVICIO DE ATENDIMIENTO MEDICO DE URGENCIAS SAMU DE RECIFE	El Anexo No. 20 relaciona un tiempo de funcionamiento diferente al mencionado en el Certificado Suscrito por el Director del Centro de Atención de emergencias aportado
7	CENTRO DE OPERACIONES DE SERVICIO DE ATENDIMIENTO MEDICO DE URGENCIA (SAMU) SAO PAULO	El Anexo No. 20 relaciona un tiempo de funcionamiento diferente al mencionado en el Certificado Suscrito por el Director del Centro de Atención de emergencias aportado
8	CENTRO DE COMANDO Y CONTROL DEL CUERPO DE BOMBEROS MILITAR DEL ESTADO DE RIO DE JANEIRO	El Anexo No. 20 relaciona un tiempo de funcionamiento diferente al mencionado en el Certificado Suscrito por el Director del Centro de Atención de emergencias aportado
9	SISTEMA INTEGRADO DE SEGURANZA PUBLICA	El Anexo No. 20 relaciona un tiempo de funcionamiento diferente al mencionado en el Certificado Suscrito por el Director del Centro de Atención de emergencias aportado







11	COORDINARORA INTEGRADA DE OPERACIONES DE SEGURANZA CIOPS	El Anexo No. 20 relaciona un tiempo de funcionamiento diferente al mencionado en el Certificado Suscrito por el Director del Centro de Atención de emergencias aportado
12	EMERGENCY COMMUNICATIONS CENTERS	El Certificado Suscrito por el Director del Centro de Atención de emergencias aportado no se encuentra dirigido a la ESU así como tampoco tiene referencia al presente proceso de contratación.

- **Numeral 4.4.2 Experiencia 35% Cantidad de Implementaciones Certificadas en Latinoamérica:**

El oferente aportó con su propuesta el Anexo No. 21 Relación De Experiencia Cantidad de Implementaciones en Latinoamérica, de conformidad con lo requerido en los pliegos de condiciones, sin embargo en cuanto a los certificados aportados por cada uno de los Centros de Atención de Emergencias relacionados no se tiene claridad frente a lo siguiente:

ÍTEM	CENTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	OBSERVACIÓN
1	C2 - CENTRO DE OPERACIONES Y SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE COLON	El Anexo No. 21 relaciona un tiempo de funcionamiento diferente al mencionado en el Certificado Suscrito por el Director del Centro de Atención de emergencias aportado
3	CENTRO INTEGRADO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ARACAJU	El Anexo No. 21 relaciona un tiempo de funcionamiento diferente al mencionado en el Certificado Suscrito por el Director del Centro de Atención de emergencias aportado
4	CORDINACIÓN INTEGRADA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIOPS	El Anexo No. 21 relaciona un tiempo de funcionamiento diferente al mencionado en el Certificado Suscrito por el Director del Centro de Atención de emergencias aportado





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5	CENTRO INTEGRADO DE OPERACIONES DEL ESTADO DE PARÁ	El Anexo No. 21 relaciona un tiempo de funcionamiento diferente al mencionado en el Certificado Suscrito por el Director del Centro de Atención de emergencias aportado
6	CENTRO DE COMANDO Y CONTROL DEL CUERPO DE BOMBEROS MILITAR DEL ESTADO DE RIO DE JANEIRO	El Anexo No. 21 relaciona un tiempo de funcionamiento diferente al mencionado en el Certificado Suscrito por el Director del Centro de Atención de emergencias aportado

**4.1.3 PROPONENTE 3: EMERES INC – Proponente extranjero. Se presenta con Seince Ingeniería S.A.S como apoderado. – Número de identificación 977.967-1 y 830.049.680-1 respectivamente.**

**Capacidad Jurídica:**

El anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta, no contiene el aparte de aceptación de la matriz de riesgos.

**Capacidad Técnica:**

- **Numeral 3.1.1. Documentos otorgados en el exterior y 3.1.1.2. Apostilla: No cumple**

De conformidad con lo requerido en los pliegos de condiciones y atendiendo a la documentación aportada por el oferente, se encontró que los documentos de naturaleza pública aportados por el oferente no se encuentran con la respectiva apostilla conforme lo señalado en el numeral 3.1.1 de los pliegos de condiciones. Adicionalmente, los documentos de naturaleza privada requieren reconocimiento ante autoridad competente de cada país.

- **Numeral 4.2.1. Arquitectura de alta disponibilidad: No cumple**

El proponente con su oferta aportó el Anexo No.7 Arquitectura De Alta Disponibilidad suscrito de conformidad con lo requerido en los Pliegos de Condiciones, sin embargo se encontraron las siguientes novedades:

- El anexo aportado no presenta el segundo párrafo del formato publicado en los pliegos de condiciones.
- El anexo no relaciona la información requerida acerca de las condiciones detalladas de cumplimiento del nivel de disponibilidad requerido del 99,99%.





- **Numeral 4.2.3.1 Implementación y Estabilización: No cumple**

El proponente con su oferta presentó el Anexo N° 9 Requisitos de Implementación y Estabilización de conformidad con lo requerido en los pliegos de condiciones, sin embargo el plazo establecido para la realización de la implementación y estabilización no coincide con el plazo señalado en el cronograma aportado en el mismo punto.

- **Numeral 4.2.6 Asociaciones: No cumple**

El proponente aportó con su propuesta certificado emitido por la asociación EENA que certifica que ha sido miembro desde el primero (1°) de octubre de 2016 de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. Sin embargo, el documento presentado no viene firmado por quien lo expide y tampoco se encuentra apostillado.

- **Numeral 4.2.8 Relación de Software y Hardware: No cumple.**

El proponente con su propuesta aportó el Anexo N° 18 – Relación de Hardware y Software de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones, y el mismo se encuentra soportado con las fichas técnicas de los equipos referenciados, sin embargo se encontraron las siguientes novedades:

- No se encuentra la ficha técnica para la barra de sonido relacionada.
- En los procesadores de los servidores en la casilla modelo referencian 120 Vatios y la ficha relaciona 125 Vatios.
- En el equipo NAS en la casilla Referencia / No. Parte, indican Q2P77A sin embargo la ficha relaciona Q2P79A.
- En todas las licencias de software base en las fichas técnicas no se evidencian las referencias relacionadas en el anexo.
- En los discos duros relacionados con el software base en la ficha técnica no se evidencia el modelo relacionado en el anexo.
- En los equipamientos de comunicaciones para sala de usuarios, en los bridge no se registra la referencia en la ficha técnica.
- En Hardware y Software de los equipos de usuario en la Workstation la ficha técnica no relaciona el número de referencia relacionado en el anexo.
- En las fichas técnicas de las licencias de office y Windows no se registra el modelo relacionado en el anexo.
- En la caja de interconexión y amplificación de diadema, la referencia relacionada en el anexo no corresponde con la referencia evidenciada en la ficha técnica.
- En las diademas no se registra la referencia en la ficha técnica aportada.

- **Numeral 4.4.2 Experiencia 35% Cantidad de Implementaciones Certificadas en Latinoamérica - Anexo No. 21 Relación De Experiencia Cantidad Implementaciones Latinoamérica:**





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El anexo aportado por el proponente no corresponde al formato publicado en la adenda No. 2 de la Solicitud Pública de Oferta.

## 5. INFORMACIÓN RESERVADA

El proponente SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA presentó a folio 126 declaración de confidencialidad y reserva de los documentos relacionados con el desarrollo de software, informando que dichos documentos tienen carácter estrictamente reservado y confidencial, por ser objeto de derechos de autor (morales y profesionales), y de propiedad industrial e intelectual de los cuales es titular el proponente, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 23 de 1982, el Decreto 410 de 1971 y la Decisión 486 de 2001.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, la información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas, es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiese causar un daño a los siguientes derechos:

- a) El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado;*
- b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;*
- c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales, así como los estipulados en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.*

Así mismo la Decisión 486 de 2000 establece, en su artículo 260, establece que la información no divulgada de un empresario que pueda ser utilizada en el comercio, ha de ser considerada como secreto empresarial en la medida que cumpla con tres requisitos:

- a) secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;*
- b) tenga un valor comercial por ser secreta; y*
- c) haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta. (Subrayas fuera del texto)*

Por lo anterior, a la información declarada como confidencial y de reserva, se le dará el tratamiento indicado en la norma.

## 6. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

El presente informe de Evaluación Preliminar de la Solicitud Pública de Oferta 2018-9 fue sometido a consideración y aprobado por el Comité de Gerencia celebrado el día 7 de febrero de 2019,





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

ajustado el día 11 de febrero de 2019, y queda a disposición de los interesados desde la fecha de publicación hasta el día 14 de Febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades y en el numeral 1.22. Traslado Informe de Evaluación de los Pliegos de Condiciones, para que presenten sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, de conformidad con las reglas aplicables señaladas en los pliegos de condiciones.

Los documentos relacionados con la presente Solicitud Pública de Ofertas se encuentran a disposición en [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com) y en la Calle 16 No. 41 - 210, oficina 106, Edificio La Compañía de la ciudad de Medellín.

Igualmente, pueden ser consultados en el link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>

Las observaciones al presente informe serán recibidas hasta el día 14 de febrero de 2019 en la dirección electrónica [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [cvaldes@esu.com.co](mailto:cvaldes@esu.com.co), o en la oficina de archivo y correspondencia de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, ubicada en la Calle 16 No. 41 - 210, oficina 106, Edificio La Compañía de la ciudad de Medellín.

#### COMITÉ EVALUADOR,

**SONIA DAHANNA LUENGAS DEL RÍO**

Profesional Universitario

Unidad Estratégica de Servicios de Logística

**DIANA MARCELA OSPINA ROJAS**

Profesional Especializado

Unidad de Gestión Jurídica

**WENDY URIBE MUÑOZ**

Subgerente Administrativa y Financiera

**SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO**

Jefe de Oficina Estratégica

**ANGÉLICA LÓPEZ GARCÉS**

Profesional Universitario

Unidad Estratégica de Servicio

**JULIANA BERMÚDEZ HENAO**

Profesional Universitario

Unidad de Investigación e innovación

